DE COLOMBIA SAS ESP

NIT. 900.744.149-6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
NÚMERO DE CONTRATO:	LI-01-20		
CONTRATANTE:	**DORADAUTOS SAS**		
IDENTIFICACIÓN:	900.927.037-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO ALARCON RESTREPO		
DOMICILIO:	BOGOTA D.C.	**DIRECCIÓN:**	CARRERA 60 N° 11-48
TELEFONOS:	3134558279	**CORREO ELECTRÓNICO:**	gerencia.doradautos@gmail.com
CONTRATISTA:	GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP		
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.744.149-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR MAURICIO GONZALEZ OCHOA		
DOMICILIO:	BOGOTA D.C.	**DIRECCIÓN:**	CALLE 35 SUR N°72 M 28
TELEFONOS:	(57-1) 5639437	**CORREO ELECTRÓNICO:**	geadecolombia@gmail.com

ANTECEDENTES	
1	Que tal y como se desprende del decreto 4741 de 2005, cuyo objeto es prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. El contratante ha decidido cumplir este objeto por medio de la prestación de servicios de gestión integral de residuos del contratista.
2	Que evaluado el perfil del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE ha constatado que cumple con los requisitos propuestos para desarrollar las actividades propias de: a) recolección, b) transporte de residuos peligrosos, (cumpliendo el decreto 1609 de 2002 del ministerio de transporte.) transporte de aceites usados (filial con registro de movilización 12 de 2010 expedido por la secretaria de medio ambiente), transporte de residuos reciclables. Y c) gestión en la disposición ambientalmente adecuada de residuos peligrosos con dispositores filiales que cuenten con las licencias activas para ejercer está actividad y la valorización y comercialización de residuos reciclables, siempre velando por el manejo ambiental adecuado.
3	Que el presente contrato de prestación de servicios se rigen en todos sus efectos por las leyes civiles y comerciales sobre la materia, así como lo convenido en las siguientes cláusulas:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO:	Es la prestación de los servicios por parte del contratista de recolección, transporte y gestión de disposición final ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos de ahora en adelante RESPEL y residuos aprovechables. EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE se ceñirán al proceso de creación de clientes y de proveedores respectivamente según procedimiento interno comunicado por ambas partes con el fin de comprender y establecer los procesos logísticos y comerciales que fundamentan el presente documento.

2. VALOR:	Los valores a pagar por parte del contratante y el contratista son los estipulados según la oferta comercial, que rige las tarifas de disposición final de RESPEL y compra de residuos aprovechables del año en curso, las cuales se mantendrán siempre y cuando no haya una variación representativa y comprobable en el mercado. Los cambios y anexos en los precios que se le hagan a esta oferta deberán contar con el aval del contratante o la persona designada por parte del contratante para representar el programa de gestión de residuos. Si el CONTRATANTE decide manejar el cruce de cuentas lo informara por escrito al CONTRATISTA según su procedimiento interno.
	Los valores a pagar por parte del contratante y el contratista para el siguiente año deberán ser aprobados por parte del CONTRATANTE y se ceñirán a la oferta comercial actualizada entregada antes de que finalice el año en curso.
3. FORMA DE PAGO:	EL CONTRATISTA presentará las facturas en las oficinas del CONTRATANTE, y a su vez. EL CONTRATANTE presentara las facturas en las oficinas del contratista.
	Las facturas serán pagadas dentro de los treinta (30) días siguientes a su fecha de radicación y los valores serán consignados en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE informen en el momento de suscripción del presente documento. EL CONTRATANTE no entregara facturas al contratista siempre y cuando este haya aprobado el manejo de la política de descuento.
4. DURACIÓN:	La duración del presente contrato será de seis (6) meses, los cuales se empezarán a contar a partir de la suscripción del mismo y se podrá prorrogar por periodos iguales una vez vencida la primera fecha, salvo que alguna de las partes determine lo contrario dando aviso escrito a la otra parte con no menos de dos (2) meses de antelación a la fecha de final de este contrato o de una de sus prorrogas.
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
5,1	Dar cabal cumplimiento en lo que le atañe al Decreto 4741 de 2005, especialmente en lo que se refiere el artículo 18; a la Resolución 1511 de 2010, y al Decreto 1609 de 2002.
5,2	Hacer la recolección de los residuos en las instalaciones designadas por EL CONTRATANTE. Según el alcance estipulado en la oferta comercial específica. Las modificaciones en los puntos de recolección serán informadas al CONTRARISTA con una antelación mínima de dos semanas.
5,3	Efectuar el transporte en vehículos propios o afiliados que reúnan los requisitos exigidos para dicha labor. Los vehículos deberán encontrarse en buenas condiciones técnico-mecánicas y contar con las medidas de seguridad necesarias, todo esto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Adicionalmente deberán contar con todos los documentos al día: tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión técnico-mecánica. De igual forma deberán portar los elementos básicos de atención de emergencias: dos (2) extintores ABC de 10 libras ubicados, uno en la cabina, y otro cerca a la carga y botiquín de primeros auxilios.

5,4	Cada camión destinado a la recolección de residuos contará por lo menos con un conductor y un operario ayudante, entrenados y capacitados como mínimo en: **a)** Prevención y atención de emergencias, haciendo énfasis en control de incendios; **b)** Política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de los operadores; **c)** Plan de contingencia, primeros auxilios y manejo de extintores; **d)** Manejo defensivo; **e)** Mantenimiento y uso adecuado de elementos de protección personal. Las capacitaciones deberán realizarse por EL CONTRATISTA como mínimo cada año.
5,5	El personal contratado para la conducción de los camiones deberá contar con licencia de conducción vigente en la categoría que le exija el tipo de vehículo a manejar.
5,6	La tripulación del vehículo llevará en todo momento por lo menos los siguientes elementos de protección personal: overol, botas con puntera de acero, guantes de nitrilo, gafas de seguridad y otros Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la operación de recolección y transporte de residuos.
5,7	Gestionar los residuos, valiéndose de equipos y procedimientos que cumplan con las disposiciones ambientales y demás que sean pertinentes.
5,8	Tramitar, obtener y mantener actualizadas ante las autoridades correspondientes las licencias, permisos y/o autorizaciones que requiera para el funcionamiento de la planta, instalación o actividad industrial necesarios para la prestación de los servicios. EL CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre los procesos de solicitud, modificación y/o actualización de las licencias o permisos ambientales que requiera para la ejecución de este contrato.
5,9	Permitir al CONTRATANTE verificar el cumplimiento de permisos y licencias ambientales y realizar las auditorias que considere pertinentes en relación con el sistema de recolección, trasporte disposición final, valorización y aprovechamiento de los residuos.
5.10.	Permitir la realización de auditorías e interventoras que EL CONTRATANTE considere pertinentes, bajo programación, para verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato y de todas las obligaciones que de él se desprenden. Las mencionadas auditorías podrán efectuarse incluso sin previo aviso.
5.11.	Expedir en un periodo no mayor a 30 días calendario, después de generado el pago de las respectivas facturas al CONTRATANTE los certificados de disposición final de los residuos peligros que EL CONTRATISTA gestione durante dicho periodo. Se entregaran dos certificados, por parte del dispositor final y otro emitido por el contratista.
5.12.	Diligenciar las remisiones de control de entrega de Residuos elaborados por el contratista dejando una copia al contratante, y avalados por un funcionario de la empresa contratante.
5.13.	Llevar la estadística de las actividades realizadas y presentar un informe que consolide estos datos a principios del año siguiente a la firma del presente documento de los residuos recolectados.
5.14.	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder su posición contractual en forma parcial o total, sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	

6.1.	Cancelar las facturas generadas por la ejecución de este contrato en el plazo estipulado en este documento.
6.2.	Efectuar el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato.
6.3.	Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
6.4.	Entregar de manera exclusiva la totalidad de los residuos RESPEL cumpliendo con lo establecido en el decreto 4741 de 2005 y aprovechables al CONTRATISTA
7. OBLIGACIONES DEL COMUNES A LAS PARTES	Guardar confidencialidad sobre la información de la otra parte. La presente obligación será exigible durante la vigencia del acuerdo y cinco (5) años más contados a partir de la terminación del mismo. A la terminación del presente acuerdo por cualquiera de las causales contractuales o legales señaladas para el efecto, las partes devolverán a sus titulares todos aquellos documentos que guarden relación con las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, sin perjuicio de aquellos que deba conservar en cumplimiento de normas legales o reglamentarias. 9.2. Actuar con lealtad y buena fe durante celebración, ejecución y terminación del contrato. 9.3. Mantener indemne a las demás partes por cualquier tipo de reclamación, sanción y, en general, cualquier actuación administrativa o judicial que se genere o tenga como causa el incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que le son propias, mediante la adquisición de las pólizas que correspondan.
8. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	Este contrato se dará por terminado de manera inmediata y sin necesidad de requerimiento alguno en caso de presentarse cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo estipulado. c) Por incumplimiento d) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite a una de las partes continuar la ejecución del contrato. e) Por el hecho de presentarse modificaciones en la normatividad ambiental que hagan del presente contrato un mecanismo no idóneo para dar cumplimiento a las normas sobre recolección y gestión ambiental de residuos. f) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, las garantías requeridas en este contrato, en el término que se le señale para este efecto.
9. CLÁUSULA PENAL SANCIONATORIA	En caso de incumplimiento de alguna de las partes en cualquiera de sus obligaciones, la parte cumplida con sus compromisos de acuerdo con las estipulaciones de este contrato, enviará requerimiento a la parte incumplida solicitando que subsane su incumplimiento en un plazo de cinco (5) días hábiles; de subsistir dicho incumplimiento, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, a título de CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la facturación total de los últimos doce meses o de los meses que tenga el contrato si la duración ha sido inferior.

El texto del presente documento, sustituye todo acuerdo o convenio previo. Ha sido analizado y discutido libremente por las partes, las cuales aprueban todas las estipulaciones que lo conforman. En consecuencia, se firma en dos (2) ejemplares, con destino a cada una de las partes y con idéntico valor y efecto probatorio, en Bogotá D.C. a los trece (24) días del mes de agosto de dos mil diez y nueve (2020).

DORADAUTOS S.A.S	**GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP**
EL CONTRTANTE	**EL CONTRATISTA**
	GEA DE COLOMBIA SAS ESP NIT. : 900.744.149-6
FERNANDO ALARCON RESTREPO	OSCAR MAURICIO GONZALEZ OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N°19.276.054 DE BOGOTA	CC. 79.714.457 DE BOGOTA

DE COLOMBIA SAS ESP